DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17775
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA SIRE 5399147

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	CAT 7	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	06 de julio de 2022	**HORA:**	8:30 am	**VIGENCIA:** Temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 10B # 3 – 02 Este MJ	**COORDENADAS MEDIAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 100915,57 Y: 99753,18			
BARRIO:	Egipto	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 M²			
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3			
LOCALIDAD:	17 – Candelaria	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	--	
CHIP:	AAA0030LCOE	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	40 M²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44462			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, (aplicando la metodología para este tipo de procedimiento que consiste en Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el propósito de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura frente a escenarios de riesgo inminente, que permita establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, edificaciones y/o infraestructuras inseguras, y recomendando las acciones pertinentes a que haya lugar para salvaguardar la vida e integridad de las personas y mitigar las condiciones de riesgo identificadas.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo inminente y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida e integridad de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

Según información allegada por la señora Consuelo Aguilera Gutiérrez, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD ha incorporado de manera oficial al inventario de predios del Distrito Capital mediante Resolución 2022-11486 del 04 de abril de 2022, la mejora de su propiedad ubicada en la dirección Diagonal 48N Sur # 5R – 06 MJ 1, (CHIP AAA0278KZLW), la cual será referenciada a lo largo del presente documento para hacer mención del predio objeto de evaluación de sus condiciones de riesgo.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen, tal y como lo expresa el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción.

6. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 a continuación se presenta la localización general del predio evaluado, en el barrio Egipto de la Localidad de Candelaria.

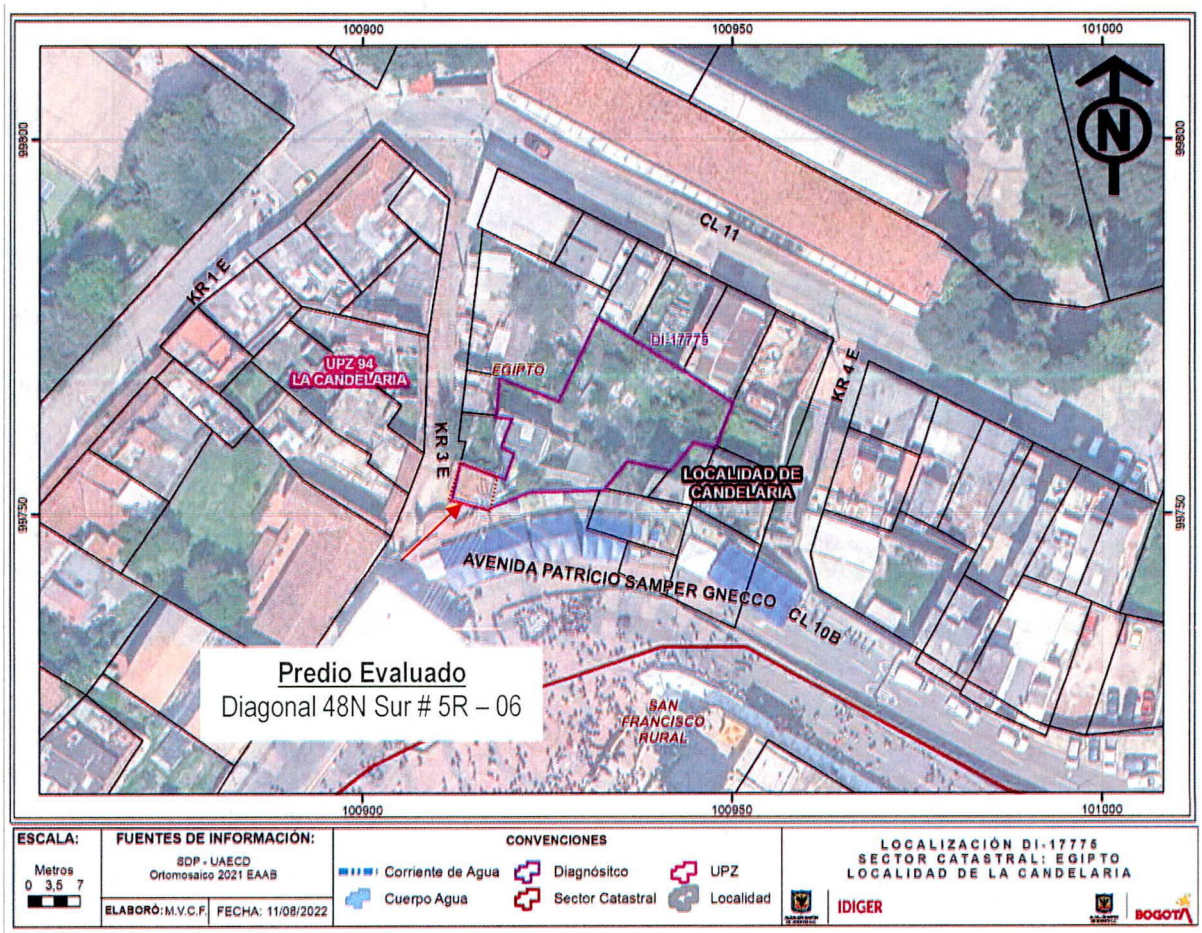

Figura 1. Localización del predio evaluado, en el barrio Egipto - Localidad de Candelaria.

7. ANTECEDENTES

El barrio Egipto donde se encuentra el predio evaluado, fue legalizado mediante la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996; el IDIGER no ha emitido para este sector conceptos técnicos de riesgo.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa elaborado por el IDIGER a escala 1:5000, el predio evaluado presenta categorización de amenaza media, lo cual no genera restricciones o condicionamientos por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá - SIRE, se encontró que el IDIGER emitió el siguiente documento técnico para el predio de la Calle 10B # 3-02 Este, como respuesta a solicitudes y atención de eventos de emergencia:

Tabla 1. Relación de documentos emitidos para el predio evaluado.

Solicitud generadora	Documento	Fecha de elaboración
Radicado IDIGER 2022ER7760 Evento SIRE 5398075	DI-17540	09 de junio de 2022

El 09 de junio de 2022, personal del IDIGER adelantó visita al predio de la Calle 10B # 3 – 02 Este, en atención a la solicitud y el evento de emergencia mencionados en la Tabla 1, emitiendo como resultado el diagnóstico técnico DI-17540. La vivienda evaluada consta de dos niveles, construida *"al parecer en mampostería simple, entrepiso con estructura de madera, cielo raso en esterilla de guadua pañetada apoyada sobre los muros perimetrales por listones de madera y cubierta en tejas de barro".*

Se identificaron daños relacionados con *"fuertes humedades en todos los muros de la vivienda, en especial los del segundo nivel"* y un deterioro generalizado de la estructura de madera que soporta la cubierta. De igual manera, se identificó *"que el cielo raso presenta pandeo hacia el costado oriental del segundo nivel, lo que permite el ingreso de agua escorrentía y favorece que la estructura de este cielo raso se debilite rápidamente".*

El DI-17540 concluyó que la estabilidad y habitabilidad de la vivienda evaluada se encontraba comprometida ante cargas normales de servicio, por los daños identificados, y en consecuencia, se emitió por parte del IDIGER recomendación de evacuación temporal y preventiva mediante el formato 9149 del 09 de junio de 2022. Asimismo, la Entidad recomendó a los responsables del predio acatar la recomendación de evacuación *"hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad de la cubierta de dicho predio"*, al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables del predio *"dado que dicho inmueble se encuentra en Sector de Interés Cultural"*, para que sean realizadas intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento en la edificación evaluada.

Finalmente, se recomendó a los responsables del predio dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 20 de 1995 para que se efectúen las correspondientes acciones de mantenimiento, mejoramiento y reparación del cielo raso y la cubierta de la vivienda, con el acompañamiento de personal idóneo, el cumplimiento de la normatividad sismo resistente y el trámite de los permisos respectivos.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento de emergencia SIRE 5399147, el 06 de julio de 2022, personal del IDIGER adelantó visita técnica al predio de la Calle 10B # 3 – 02 Este, ubicado es un sector de pendiente baja, consolidado urbanísticamente con vías de acceso vehicular y peatonal en buen estado. El sector valorado posee viviendas que pueden estar incluidas en el listado de patrimonio cultural de la Localidad, (ver Fotografías 1 y 2).

Durante la visita adelantada se realizó inspección a la vivienda evaluada en el diagnóstico técnico DI-17540, (descrito en el numeral 7 – Antecedentes), la cual consta de dos niveles y se encuentra construida en muros de mampostería simple, estructura de entrepiso en madera y cubierta conformada por tejas de barro soportadas sobre entramados de madera. Los acabados interiores de la cubierta corresponden a listones de esterilla de guadua pañetada.

Se observó que los daños identificados durante la visita realizada en junio de 2022, es decir, las manchas de humedad en los muros y los daños generalizados en la cubierta de la edificación no han sido reparados aún. Se evidencian desprendimientos y abombamientos en los acabados de pintura y obra blanca de los muros junto con la formación de biopelículas, producto de las extensas manchas de humedad existentes, (ver Fotografías 3 a 5). Se identifica una grieta de tendencia vertical, de 5.0 mm de abertura y cerca de 2.0 m de longitud, ubicada en el área de la escalera que conduce al segundo nivel, (ver Fotografía 6).

De igual manera, continúa presentándose el pandeo del cielo raso del segundo piso, acompañado del desprendimiento de secciones del pañete que recubre los listones de esterilla de guadua; los listones de madera presentan notable deterioro, (ver Fotografías 7 y 8). Se identifica la pérdida de algunas tejas de barro junto con desprendimientos de listones de madera y pandeo en extremo oriental del voladizo ubicado en la entrada a la vivienda, (ver Fotografía 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Vetustez, deficiencias constructivas y falta de acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Panorámica del predio evaluado en la Calle 10B # 3 – 02 Este, (costado oriental – escalinatas de acceso).



Fotografía 2. Panorámica del predio evaluado en la Calle 10B # 3 – 02 Este, (Fachada principal).





Fotografías 3 y 4. Manchas de humedad, desprendimiento de acabados en los muros de la vivienda evaluada.

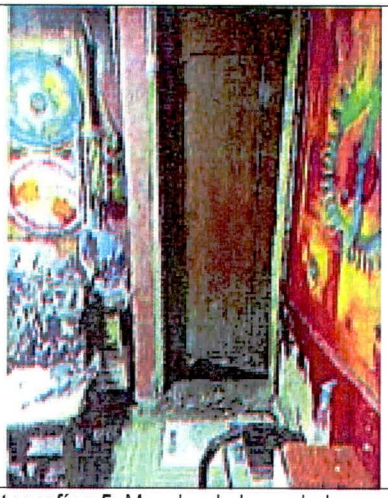

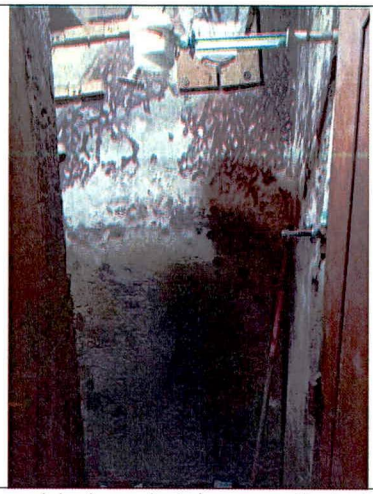

Fotografías 5. Mancha de humedad en muro del primer nivel, (comparación junio – julio de 2022).

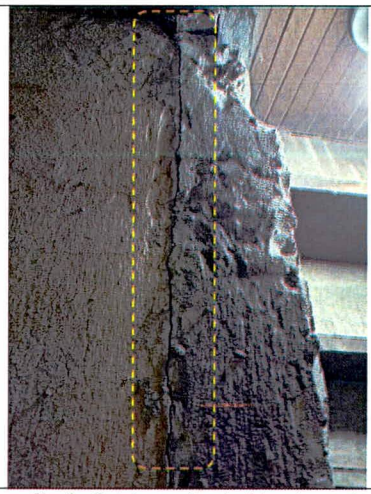

Fotografía 6. Grieta vertical ubicada en la zona de la escalera de acceso al segundo nivel.

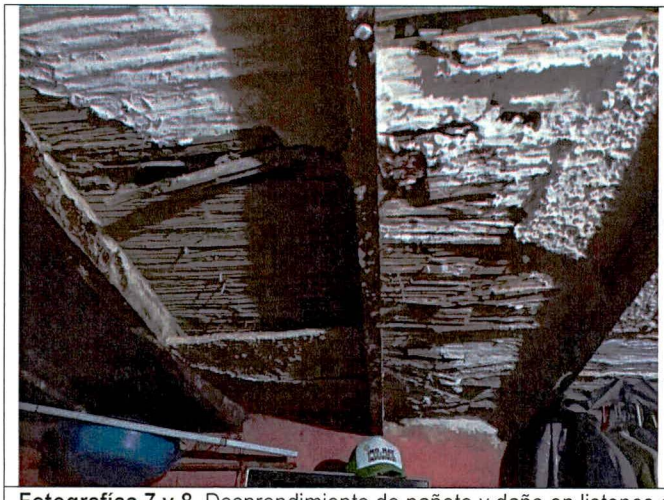

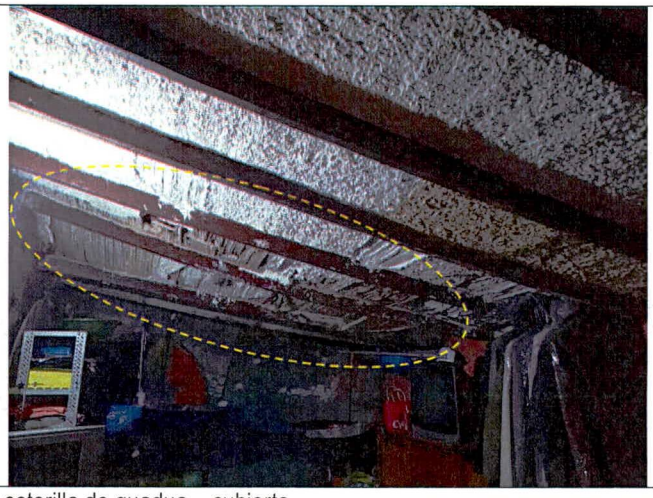

Fotografías 7 y 8. Desprendimiento de pañete y daño en listones de esterilla de guadua – cubierta.



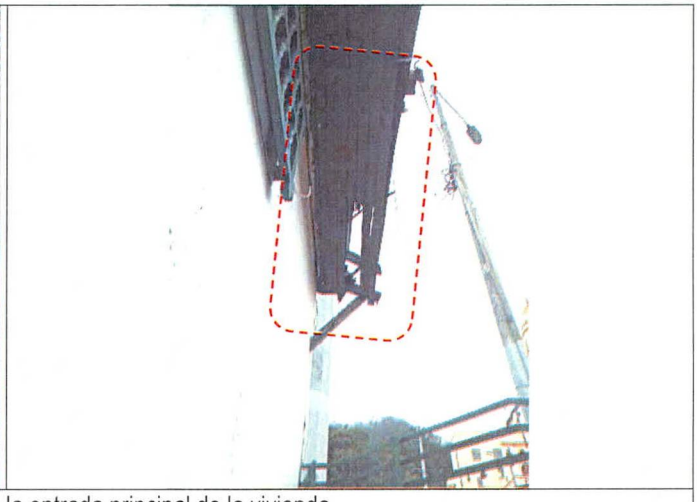

Fotografías 9 y 10. Daños identificados en el voladizo ubicado en la entrada principal de la vivienda.

11. DAÑOS

Tabla 3. Clasificación de los daños identificados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 10B # 3 – 02 Este	Mampostería simple	Residencial	2	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Posible colapso total y/o parcial del cielo raso de la vivienda ubicada en la Calle 10B # 3-02 Este, debido a los daños evidenciados en la cubierta tales como: pandeo de los elementos de madera, desprendimiento de secciones de pañete y de listones de esterilla en guadua y presencia de humedades, los cuales no han sido debidamente mitigados según las recomendaciones ya impartidas por el IDIGER.

Aumento de los daños identificados en el voladizo ubicado en la parte frontal del predio evaluado, dado que no se han adelantado las correspondientes acciones de reparación y mantenimiento en esta infraestructura.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Se efectúa inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 10B # 3 – 02 Este, en el barrio Egipto de la Localidad de Candelaria. Durante la atención del evento de emergencia se emitieron los siguientes formatos:

FORMATO	EVENTO SIRE	NOTIFICADO	OBSERVACIONES
4332	5399147	Alcaldía Local de Candelaria	Restricción de uso del andén ubicado frente al predio de la Calle 10B # 3 – 02 Este, (tramo de 4 m de longitud x 2 m de ancho), por posibilidad de caída de elementos desde el voladizo frontal. Este formato ratifica la recomendación emitida por el IDIGER mediante el formato 9150 del 09 de junio de 2022.
4333		Beatriz Trilleras Marroquín	Evacuación de la vivienda por riesgo de colapso estructural de la cubierta de la edificación. Con este formato, el IDIGER ratifica la recomendación de evacuación emitida mediante el formato 9149 del 09 de junio de 2022, dado que persiste la condición de riesgo estructural.

- Se dan recomendaciones verbales a los participantes de la visita, con el propósito de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo identificadas e informando las competencias del IDIGER en el marco de las funciones establecidas en el Decreto Distrital 173 de 2014.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 10B # 3 – 02 Este, barrio Egipto de la Localidad de Candelaria, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños identificados.

La funcionalidad del andén ubicado frente a la vivienda evaluada, se encuentra comprometida en la actualidad por los daños identificados en el voladizo y la posibilidad de que se pueda presentar caída de elementos y/o colapso de esta estructura.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 10B # 3 – 02 Este, barrio Egipto de la Localidad de Candelaria, acatar la recomendación de evacuación emitida por el IDIGER, hasta tanto se adelanten las acciones de reforzamiento, reparación y mantenimiento que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación.

A la Alcaldía Local de Candelaria, desde sus competencias, se reitera la solicitud de acatar la recomendación de restricción parcial de uso del andén ubicado frente al predio evaluado, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias que garanticen la estabilidad y funcionalidad de la cubierta en general.

Considerando que la vivienda ubicada en la Calle 10B No. 3 – 02 Este, en el barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, corresponde a un inmueble con declaratoria de bien de interés cultural bajo el acto administrativo 678 del 31 de octubre de 1994, (identificador 170991), se recomienda al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar y brindar el respectivo acompañamiento institucional a los responsables de dicho predio, para que de acuerdo con

la normatividad vigente, se adelanten las intervenciones de emergencia y/o reparaciones locativas necesarias para mitigar el riesgo inminente que actualmente se advierte y garantizar la estabilidad estructural, habitabilidad y seguridad de los elementos que presentan daños y del predio en general.

El IDIGER se permite reiterar al responsable y/o responsables del predio de la Calle 10B No. 3 – 02 Este, en el barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo A.3.4.1.1 – artículo A.3.5.1 del Acuerdo Distrital 20 de1995, (Código de Construcción para Bogotá D.C), realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento, mejoramiento y reparación del cielo raso, cubierta y muros de la vivienda, bajo el acompañamiento de personal idóneo y desarrollando los análisis técnicos necesarios previsto en la normatividad sismoresistente para garantizar óptimas condiciones de servicio de la edificación. Asimismo, se requiere el trámite de los permisos y/o licencias requeridas.

A la Alcaldía Local de Candelaria, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector. Lo anterior en el marco de lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 79 de 2003, el artículo 69 de la Ley 9 de 1989, el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 14 del Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo 735 de 2019 y los Decretos Distritales 476 de 2015 y 800 de 2018.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Andrés Arandia Suárez** Profesional Universitario 219 – 12
Profesional del grupo de Asistencia Técnica - SARECC
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Profesional Especializado 222 – 29
Responsable de la Coordinación del grupo de Asistencia Técnica - SARECC